



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

SECRETARÍA. Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual radicado 2019-00060, informándole que la Sala Primera de Decisión Civil-Familia-Laboral, con ponencia de la Dr. Pablo José Álvarez Caez, en providencia adiada 25 de Junio de 2021, Modifico el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia dictada el 22 de octubre de 2020, en el sentido que reconoció por lucro cesante consolidado y futuro, las sumas \$4.153.158 y \$37.296.106, respectivamente, además, revocó la condena por daño emergente; y Confirmó en todo lo demás la sentencia. Provea.

KATYWSK BERROCAL KERGUELEN.
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA. Vista la nota secretarial que antecede se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil-Familia-Laboral, con ponencia de la Dr. Pablo José Álvarez Caez, en providencia adiada 25 de Junio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

031b38abd9d5d5d60318bb93ef9fdb5b0f32232617d6d4f76646e7f7d38a50eb

Documento generado en 08/07/2021 10:55:47 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>